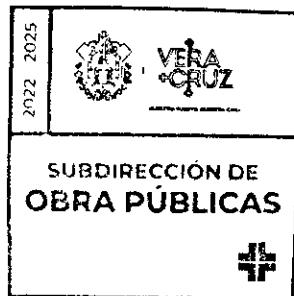




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2025-RM-0314



FALLO

OBRA No. 2025301930314

Con fundamento en los artículos **46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el Arq. Julio César Torres Sánchez en ejercicio de sus atribuciones como **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO"** emite el presente **FALLO**.

VISTO

PRIMERO. Que el servidor público que suscribe el presente **FALLO** tiene las facultades suficientes para ello, conforme lo dispuso "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Señalando como responsables de la evaluación de la proposición técnica y económica a los designados por "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO".

TERCERO. Que la ejecución de los trabajos adjudicados por medio de este **FALLO** tiene por objeto los trabajos consistentes en: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INDIRECTA DE LA CATEDRAL DE VERACRUZ; CENTRO HISTÓRICO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"**.

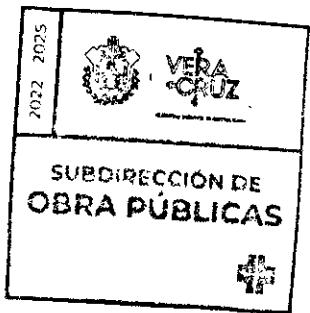
ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, "EL SUBCOMITÉ" sancionó y aprobó realizar el procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, donde se autoriza la aplicación de los recursos provenientes de: **REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2024**, en este mismo sentido la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", es la encargada de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MVER-2025-RM-0314** misma que fue publicada en la página de internet oficial de "EL H. AYUNTAMIENTO".

Las contrataciones con Fondo de Participaciones Federales: Para las contrataciones de obra pública del ejercicio 2025 que se financian con recursos de Participaciones Federales, se harán con base a lo que dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes a la fecha; aprobado por el Subcomité de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con la misma del H. Ayuntamiento de Veracruz en acuerdo con No. **SUBCOMITÉ OP-08/ORD-III/15/08/25** con fecha de 15 de agosto de 2025 y en congruencia con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que considera en su Marco de Referencia Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2025-RM-0314



FALLO

OBRA No. 2025301930314

Las participaciones federales son recursos que se transfieren por la Federación a las entidades federativas y por medio de éstas también a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; mediante las mismas se les compensa por los recursos que dejan de captar y que se reservan a la Federación, al dejar en suspenso el cobro de un conjunto de impuestos que antes recaudaban. Son recursos de libre administración hacendaria para los gobiernos locales, que se ejercen con base en los marcos jurídicos y normativos locales; hasta antes del ejercicio 2016 no eran recursos fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, incluyeron la atribución para la Auditoría Superior de la Federación de fiscalizar las participaciones federales.

En concordancia con ello, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en su artículo 50, establece que en la fiscalización superior de las participaciones federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, y que ésta incluirá:

III: El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

2.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se hace constar el siguiente importe que presentó el licitante en su propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE A PAGAR POR LOS TRABAJOS (SIN I.V.A.)
GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V.	\$ 663,922.41 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)

En mérito de lo expuesto con antelación, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 44 fracción I de su Reglamento, se aplicó el mecanismo de evaluación de binario para la evaluación de la propuesta.

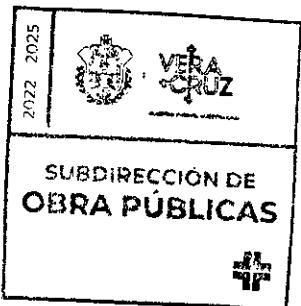
SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que la proposición considere condiciones de pago sobre la base de precios unitarios.

TERCERO. Verificados los aspectos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 51 de su Reglamento, se procede a emitir el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2025-RM-0314



FALLO

OBRA No. 2025301930314

-----**FALLO**-----

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SE CALIFICÓ COMO SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y POR TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

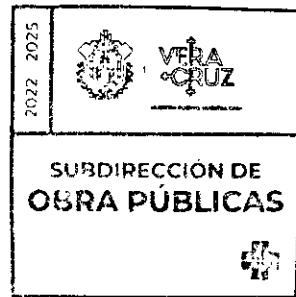
ÚNICA.- "GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V."

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:

En virtud de lo anterior y una vez finalizada la evaluación de la proposición que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción I del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente adjudicar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado denominado: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INDIRECTA DE LA CATEDRAL DE VERACRUZ; CENTRO HISTÓRICO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE "** en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el licitante **"GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V."** (PERSONA MORAL) con domicilio en **CALLE NOGAL No 9 MANZANA 70, COL. AMAPOLAS 1, C.P. 91917, VERACRUZ, VERACRUZ**, por el monto total de su propuesta de **\\$ 663,922.41 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuya proposición resultó solvente porque reúne los criterios de evaluación ya que incluye información, documentación y requisitos, con un programa de ejecución que es posible de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados; con las características y calidad de los materiales que son los requeridos por este **"H. AYUNTAMIENTO"** y con análisis, cálculo e integración de los precios formulados conforme a la reglamentación aplicable, ajustándose con la **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento**, y reuniendo las condiciones legales, técnicas y sobre todo económicas requeridas, mismas que han quedado señaladas, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de resultar la más baja y conveniente para la Convocante.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2025-RM-0314**



FALLO

OBRA No. 2025301930314

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

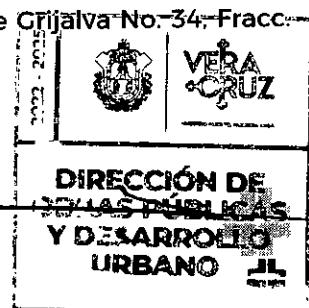
Se informa que el presente fallo surte efectos de notificación para la adjudicación del contrato No. **MVER-2025-RM-0314** y conforme a lo estipulado en el artículo **53 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el contrato deberá ser firmado a partir de la emisión del presente fallo, debiendo presentar para tal efecto el original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato de obra respectivo, así como sus anexos. Dicho acto se celebrará el **dia 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las **12:00 hrs.** en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz. El periodo de ejecución será de **30 (TREINTA)** días naturales, tomando como fecha de inicio el **dia 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y de término el **dia 07 DE OCTUBRE DE 2025**.

Se comunica AL LICITANTE "GRUPO CONSTRUCTOR MELCHOR, S.A. DE C.V." que conforme al artículo **56 de la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, deberá entregar las garantías relativas a:

- **Cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible por un importe \$66,392.74 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)** que corresponde al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato sin incluir I.V.A. con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto.
- **Anticipo del contrato mediante fianza indivisible por un importe \$231,045.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** que corresponde al **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto del contrato incluyendo I.V.A.

Se entregarán con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto. La fianza se realizará de acuerdo al formato que se entregó en los anexos de las Bases, y según se vayan o no, a otorgar anticipos.

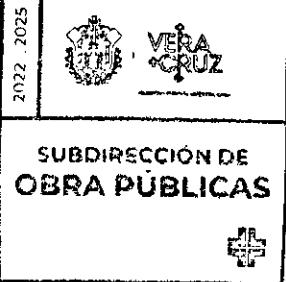
Por último, con fundamento en lo establecido en el artículo **48 de la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para efectos de la notificación al licitante participante en el presente procedimiento, a partir de esta fecha, este fallo se encuentra a disposición del licitante en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MVER-2025-RM-0314

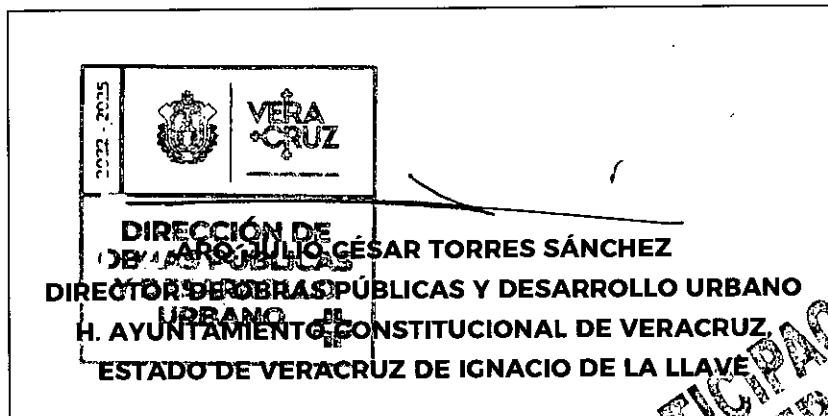


FALLO

OBRA No. 2025301930314

No habiendo otro asunto que tratar se dicta el presente fallo siendo las **12:00 horas**, en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a los **03** días del mes de **SEPTIEMBRE** del dos mil Veinticinco.

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO



**PARTICIPACIONES
FEDERALES
2025**